ANEJO Nº 6

LISTADO DE LAS AGRUPACIONES DE RIEGO

ÍNDICE

1 DISEÑO DE LAS AGRUPACIONES DE RIEGO 1

1 DISEÑO DE LAS AGRUPACIONES DE RIEGO

El primer paso para definir la red ha sido la formación de las agrupaciones de riego. Para ello la superficie regable se ha dividido en agrupaciones o unidades de riego constituidas por conjuntos de fincas de riego que se encuentran dominadas por un único hidrante de riego y, por tanto, con una presión y dotación controlados, formando una unidad de gestión del consumo de agua.

Se ha partido para realizar las agrupaciones de riego de la cartografía catastral rústica (parcelas incluidas en el perímetro de riego), de las ortofotos digitales de la zona y de la relación de propietarios, parcelas y superficies catastrales, que se recogen en el anejo nº 5. Además, se realizó una inspección detallada de campo, contrastando y actualizando la información catastral disponible y permitiendo identificar los caminos operativos y vías de acceso, los ríos, vaguadas y acequias y las infraestructuras existentes en la zona.

Hay que indicar que actualmente la zona regable se encuentra inmersa en un proceso de re-concentración parcelaria. Por ello, partiendo de la actual relación de parcelas existentes se han trazado agrupaciones de riego para conformar el perímetro de la zona regable tras la modernización. Es por este motivo que no coincide la actual superficie del cómputo total de parcelas afectadas con la de las masas regables y agrupadas, siendo esta última ligeramente menor.

Adicionalmente, como propio de la re-concentración parcelaria, se han unido las parcelas catastrales contiguas pertenecientes a un mismo propietario, o que se cultivan conjuntamente, y que en el catastro figuran como distintas por estar atravesadas por caminos, acequias o desagües. Las parcelas obtenidas se denominan fincas agrícolas. Los grupos de fincas agrícolas forman las agrupaciones que es la superficie dominada por un hidrante.

En el caso de parcelas pequeñas, los costes de modernización resultan prohibitivos, y para evitar esto se adoptan soluciones basadas en el uso de un hidrante compartido por varios propietarios, con lo que quedan definidas las agrupaciones de riego. El establecimiento de estas agrupaciones persigue, de esta manera, una buena organización del riego mediante la implantación de elementos de control sin incurrir en una inversión excesiva.

En la definición de dichas agrupaciones han de contemplarse criterios de tamaño de las parcelas, de localización de éstas y del número de titulares que las integran, pretendiendo conseguir superficies regulares y uniformes, adaptándolas a las características físicas del terreno y a las limitaciones impuestas por caminos operativos, acequias o vaguadas naturales que puedan emplearse para la ubicación de las tuberías de la red, intentando que la superficie media sea la mayor posible, aunque

en este caso no se ha podido superar la cifra de 6,17 ha para no encarecer excesivamente la red colocando muchos hidrantes, y que incorpore parcelas de, como máximo, 4 agricultores distintos. Asimismo, se trató de evitar que un agricultor comparta varias parcelas en diferentes agrupaciones.

Este criterio es general, pero presenta algunas excepciones como en zonas de proximidad a cascos urbanos, que hace que la parcelación sea mayor, por lo que el tamaño medio de las agrupaciones es sensiblemente inferior a la media, aumentando también el número de tomas individuales.

Así, las consideraciones generales para realizar agrupaciones han sido:

- Las agrupaciones de parcelas se han realizado teniendo en cuenta los límites físicos del terreno, carreteras, caminos, canales y cursos de agua. También se ha mirado la titularidad de las parcelas, procurando que parcelas del mismo propietario queden dentro de la misma agrupación.
- El número de tomas por agrupación no sea superior a 4, para que el turno de riego dentro de cada agrupación no se alargue demasiado, aunque este criterio puede verse modificado por la situación final de la re-concentración parcelaria.
- Dentro de cada agrupación, las parcelas con superficies inferiores a 1 ha no se les colocará toma en parcela, compartiendo toma de una parcela contigua con superficie mayor a 1 ha, salvo que ésta última sea mayor de 2 ha, que dispondrá de toma única y no compartida.
- Quedan excluidas de riego dentro de la superficie regable aquellas parcelas que la comunidad de regantes a considerado no regables, tales como superficies de arboleda, improductivos y zonas de ribera inundables.

En cada unidad de riego se ha colocado un hidrante de riego. El criterio para la elección del punto donde se ubicará el hidrante ha sido el de colocarlo, siempre que fuera posible, en el punto más alto de la unidad de riego y al lado de un camino, carretera o servidumbre accesible para facilitar su manejo y mantenimiento, de cara a evitar posibles problemáticas en la futura explotación.

En base a los criterios establecidos anteriormente la zona regable a modernizar queda definida por un conjunto de 406 agrupaciones de riego, con una superficie neta regable de 2.507 ha, lo que supone una superficie media por unidad de riego de 6,17 ha.

Se incluye en las páginas siguientes, el estadillo donde se recogen los datos correspondientes a las agrupaciones y parcelas que integran cada sector de riego.

APÉNDICE Nº 1. AGRUPACIONES DE RIEGO DE LA ZONA REGABLE